



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDO A	4
4.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	4
5.	REQUISITOS	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	8
7.	FOCOS.....	9
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	9
9.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO	10
10.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	12
11.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	14
12.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	17
14.	LISTADO DE ELEGIBLES	17
15.	ACLARACIONES.....	18
16.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.....	19
17.	CRONOGRAMA	20
18.	MODIFICACIONES.....	21
19.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	21
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL	22
21.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	22
22.	ANEXOS	22
23.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	23
24.	MAYOR INFORMACIÓN	23



1. PRESENTACIÓN

Colombia enfrenta, un reto fundamental para cumplir las metas planteadas en materia de Ciencia Tecnología e Innovación en el Plan Decenal de Educación 2016-2026. La necesidad de fomentar las capacidades investigativas que tengan un impacto directo en la generación de conocimiento en todos los niveles educativos, es uno de los pasos más importantes para consolidar los logros alcanzados en materia educativa e impulsar el desarrollo económico y social en los territorios.

En virtud de lo anterior, y aunada la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo generado en la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública del 14 de diciembre de 2018, suscrito entre los representantes del Movimiento Estudiantil y Profesoral y los Representantes del Gobierno Nacional, se decretó por el Congreso de la República, en uso de sus competencias, la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, *“por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”*, mediante la cual establece en su artículo 53 que *“En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), para promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública, a través de la financiación de proyectos de inversión encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas, de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; o de proyectos de infraestructura relacionada con Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Con base en el mencionado artículo, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) aprobó la apertura de dos convocatorias en 2019 para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, siendo convocatorias públicas, abiertas y competitivas, con corte único, que contemplaron los siguientes Mecanismos de Participación: **i)** propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales o departamentales; y, **ii)** propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) o investigación creación, ejecutados por IES públicas, cuya necesidad se encuentra soportada en un documento estratégico institucional vigente. Resultado de estas dos convocatorias se aprobaron 95 proyectos por \$172.015.328.911,73 durante el bienio 2019-2020 impactando positivamente todas las regiones del país.

Ahora bien, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –MINCIENCIAS, en calidad de Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR (FCTel-SGR), presenta la *“Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”*, con corte único, con el fin de incrementar los recursos para el apoyo a las IES públicas cercano a los \$250.000.000.000 según lo estipulado en artículo 53 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018.

Esta tercera convocatoria permite la postulación de propuestas de proyecto en el marco de dos (2) Mecanismos de Participación, tal como se muestra en el siguiente esquema:



Mecanismo de Participación	Tipo de propuesta de proyecto	Estado Inicial	Estado final
1	Propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales.	Se identifica una problemática o necesidad regional que puede ser abordada a través de un proyecto de investigación, desarrollo experimental o investigación creación, y que a su vez estimule el fortalecimiento de las capacidades institucionales relacionadas con I+D+i de las IES públicas.	Resultados que den respuesta a la problemática o necesidad, apropiados en el territorio. IES públicas fortalecidas en capacidades de I+D+i o investigación creación.
2	Propuestas de proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación.	IES públicas que requieran de adecuación de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente ¹ .	IES públicas fortalecidas para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación. Infraestructura adecuada y equipos nuevos instalados listos para el desarrollo de proyectos de CTel o investigación creación.

Una propuesta de proyecto podrá aplicar **únicamente a uno** de los Mecanismos de Participación de esta convocatoria. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que: **i)** para el Mecanismo de Participación 1, las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos priorizados en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales – PAED de los departamentos de la región donde tendrá impacto el proyecto; **ii)** para el Mecanismo de Participación 2, las propuestas deberán estar alineadas con los PAED de los departamentos de la región geográfica del SGR en el cual se encuentre la IES pública ejecutora. Para ambos mecanismos, las propuestas de proyectos deberán, adicionalmente, estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y (los) Plan(es) de Desarrollo Departamental(es).

2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales de las IES públicas, en todas las áreas del conocimiento, a través de: **i)** propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación y desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales; y/o **ii)** propuestas de proyectos de inversión de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación.

¹ Se entiende por documento estratégico institucional vigente: el Plan Estratégico Institucional, Plan de mejoramiento institucional, Plan de desarrollo, Plan de trabajo o de mejoramiento, entre otros.



3. DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a IES públicas colombianas² y sus sedes, registradas en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación Superior (SNIES) a la fecha de la apertura de la convocatoria, reconocidas y vigiladas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, interesadas en fortalecer sus capacidades institucionales de acuerdo con alguno de los Mecanismos de Participación de la convocatoria.

Notas:

- Las condiciones de participación para cada mecanismo de participación están descritas en el numeral 4-MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.
- Las regiones geográficas del SGR se encuentran detalladas en el Anexo 1, Distribución geográfica por regiones y sus departamentos.
- El Distrito Capital se considera parte de la región Centro Oriente, según el Acuerdo No. 45 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del 14 de noviembre del 2017.

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de proyectos que se presenten para esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación.

Mecanismo de Participación 1. Propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación y desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales.

Cada alianza deberá estar conformada por mínimo dos IES públicas ubicadas en la misma región geográfica del SGR, donde se presenta la problemática, necesidad u oportunidad que se abordará a través del desarrollo del proyecto, quienes deberán presentarse con grupos de investigación reconocidos por MINCIENCIAS a la fecha de apertura de la convocatoria. Una vez conformada la alianza, también podrán ser parte de ésta otras IES públicas y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de cualquier región del país.

Región de los Llanos: Para la Región de los Llanos, considerado caso especial³, cada alianza deberá estar conformada como mínimo por: i) Una IES pública de la región geográfica de los Llanos que cuente con al menos un grupo de investigación reconocido por MINCIENCIAS, que participará en calidad de proponente y, ii) al menos un actor de la región, con capacidad de cooperar por medio de sus capacidades y fortalezas en función del objetivo del proyecto. El actor regional debe tener por lo menos un (1) año de constitución legal a la fecha de apertura de la convocatoria y domicilio en alguno de los departamentos de la región. En todo caso, dentro de la alianza, también podrán ser parte otras IES públicas y actores del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación de cualquier región del país.

² IES públicas colombianas incluyen Universidades, Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.

³ Se realizará una alianza especial para la Región Llanos, comoquiera que cinco de siete departamentos no cuentan con IES públicas, y la región sólo cuenta con dos IES públicas.



Notas del Mecanismo de Participación 1:

- Una IES pública únicamente podrá presentar máximo dos (2) propuestas en calidad de proponente en este mecanismo de participación. En caso de que una IES pública radique más de dos (2) propuestas en este mecanismo, únicamente se tendrá en cuenta las dos primeras propuestas radicadas en la plataforma.
- Para la región Llanos, considerando que solo cuenta con dos IES públicas y con monto indicativo suficiente para apoyar entre 6 y hasta 8 proyectos en alianza, cada IES pública de la región podrá presentar hasta cuatro (4) propuestas en calidad de proponente.
- La convocatoria no contempla montos indicativos en el mecanismo de participación 1 para la Región Centro Oriente y Eje Cafetero, puesto que la mayoría de recursos destinados para esta iniciativa, proveniente de los departamentos de estas dos regiones, ya fueron aprobados en proyectos de inversión de fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación en las 2 convocatorias anteriores.
- Las propuestas deben demostrar el aporte de los resultados a toda la región objeto de las mismas.
- Las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos priorizados del PAED de los departamentos donde tendrán impacto los proyectos.
- Dentro de la alianza, el proponente debe ser una IES pública que será la encargada de liderar la ejecución técnica y financiera del proyecto, siendo ésta la responsable ante el Sistema General de Regalías (SGR) por el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados en la propuesta de proyecto y de los reportes que se requieran por parte del SGR.
- Únicamente las IES públicas que conformen la alianza podrán tener asignación de recursos de financiación del FCTel-SGR.

Mecanismo de Participación 2. IES públicas interesadas en adelantar proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

Para la presentación de propuestas en el presente mecanismo no aplicarán las alianzas.

Notas del mecanismo de participación 2:

- El listado de las IES públicas habilitadas para presentar propuestas de proyectos en el marco del Mecanismo de Participación 2, se encuentra detallado en el Anexo 2. Lo anterior, considerando que son IES públicas en el marco de la primera y segunda convocatoria no tuvieron proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación aprobados por parte del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
- La propuesta de proyecto presentada deberá estar alineada con los PAED de los departamentos de la región del SGR donde se encuentre ubicada la IES pública.
- En el caso en que la IES pública cuente con más de una sede con registro SNIES, y sus sedes estén ubicadas en departamentos diferentes, podrán presentar una propuesta de proyecto por cada sede en donde se adelanten actividades de CTel o investigación creación. En este caso, cada propuesta deberá estar alineada con los PAED de los departamentos de la región de SGR donde se encuentre ubicada cada sede.
- En caso de que la IES pública cuente con más de una sede con registro SNIES en el mismo departamento, sólo la sede principal del departamento podrá presentar una propuesta de proyecto, la cual debe estar alineada con el PAED



departamental.

5. REQUISITOS

5.1 Mecanismo de Participación 1. Propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación y desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales.

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 9 - "CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO" de los presentes términos de referencia.
2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - "DIRIGIDO A" y del numeral 4 - "MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN" definidas en los presentes términos de referencia.
3. La alianza debe adjuntar la carta de aval y compromiso institucional unificada, debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades que hagan parte de la alianza o quien haga sus veces. En cualquier caso deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten (Anexo 3a). Las firmas deberán estar consignadas dentro de una misma sección del documento y no en folios separados.
4. Anexar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el Anexo 4.
5. Diligenciar el presupuesto en la plataforma SIGP y adjuntarlo el presupuesto en Excel según lo indicado en el Anexo 5.
6. Las IES públicas deberán contar con registro vigente SNIES a la fecha de apertura de la convocatoria.
7. En el caso que se incluya un actor de la región, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de radicación de la propuesta. El actor regional debe tener por lo menos un (1) año de constitución legal a la fecha de apertura de la convocatoria y domicilio en la respectiva región.
8. En el caso que se incluya un actor del SNCTel en la alianza diferente a un IES pública, se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no mayor a 90 días, al momento de radicación de la propuesta.
9. Presentar propuestas que se ajusten al menos a un foco temático priorizado en el PAED del o los departamentos de la región donde se ejecute el proyecto.
10. Presentar el modelo de gobernanza de la alianza firmado por los representantes legales de todas las entidades que conforman la alianza. Dicho modelo debe ser presentado como anexo de la propuesta de proyecto, e incluir: **i)** estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; **ii)** definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual (cuando aplique); **iii)** definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y



control; y, **iv**) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza⁴ (Ver Anexo 6).

11. Anexar el Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta la propuesta o de la(s) aliada(s), donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada por este Comité (Si aplica). En caso de que las instituciones que conforman la alianza no cuenten con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités.

Nota:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17-CRONOGRAMA.

5.2. Mecanismo de Participación 2. IES públicas interesadas en adelantar proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 9. "Contenido de la Propuesta".
2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - "DIRIGIDO A" y del numeral 4 -"MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN" definidas en los presentes términos de referencia.
3. Anexar la Carta de presentación con aval institucional suscrita por el representante legal de la IES pública o quien haga sus veces. En cualquier caso deberá anexarse el documento que acredite y faculte (Anexo 3b).
4. Anexar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el Anexo 4.
5. Diligenciar el presupuesto en la plataforma SIGP y adjuntarlo en Excel el presupuesto según lo indicado en el Anexo 5.
6. La institución deberá contar con registro vigente SNIES a la fecha de apertura de la convocatoria.
7. Anexar el documento estratégico institucional vigente⁵ de la IES pública, que sustenta la necesidad de ejecución del proyecto.

⁴ Parágrafo, artículo 2.2.4.1.1.8.3 del Decreto 1467 de 2018.

⁵ Se entiende por documento estratégico institucional: el Plan Estratégico Institucional, Plan de mejoramiento institucional, Plan de desarrollo, Plan de trabajo o de mejoramiento, entre otros.



8. Con el objetivo de evidenciar la relación del proyecto propuesto con el documento estratégico institucional, se deberá adjuntar un concepto del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo de la Institución⁶, que dé cuenta de la pertinencia del proyecto.

Subsanación de requisitos: El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de revisión de ajuste de requisitos.
- Una vez finalizada la actividad de revisión de requisitos de la convocatoria, reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información, de tal modo que, el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el Cronograma.

Nota:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones sobre los documentos entregados por las entidades participantes.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17-CRONOGRAMA.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y mecanismos de participación.
2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Cuando la propuesta de proyecto no guarda directa relación con el objetivo de la convocatoria o el mecanismo de participación al que se postule.
4. Cuando la propuesta no está orientada al beneficio de la región a la que se presenta.

⁶ De acuerdo con el Artículo 20 del Acuerdo 13 de la Comisión Rectora se exige: 1. Concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo de la IES.



5. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

7. FOCOS.

De acuerdo con lo definido en el Decreto 293 de 2017, las inversiones regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación deben responder a los lineamientos de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en ciencia, tecnología e innovación (PAED).

- En este sentido, las propuestas de proyectos que sean presentadas por los postulantes a la presente convocatoria deberán estar alineadas así: i) en el caso del Mecanismo de Participación 1, las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los focos temáticos priorizados en los PAED de los departamentos de la región donde tendrá impacto el proyecto; y, ii) en el caso del Mecanismo de Participación 2, las propuestas deberán estar alineadas con los PAED de los departamentos de la región del SGR donde se encuentre ubicada la IES pública.

Nota:

Los focos temáticos del PAED priorizados por los CODECTI se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/listos-los-retos-en-ctei-para-el-desarrollo-regional-los-codecti-ya-los-definieron .

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Duración de los proyectos:

- Para el Mecanismo de Participación 1, los proyectos tendrán un periodo de ejecución máximo de treinta y seis (36) meses.
- Para el Mecanismo de Participación 2, los proyectos tendrán un periodo de ejecución máximo de veinticuatro (24) meses.

Financiación:

Para la convocatoria se cuenta con **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$77.984.671.088,26)** distribuidos por región y mecanismo así (para mayor detalle de distribución de recursos ver Anexo 7):

REGIÓN	MECANISMO 1	MECANISMO 2	TOTAL MONTO
Caribe	\$18.470.318.376,76	\$7.000.000.000,00	\$25.470.318.376,76
Centro Oriente	\$ -	\$5.470.687.255,52	\$5.470.687.255,52
Centro Sur	\$ 8.849.500.404,30	\$5.000.000.000,00	\$13.849.500.404,30
Los Llanos	\$12.196.379.290,10	\$ -	\$12.196.379.290,10
Eje Cafetero	\$ -	\$2.312.253.909,52	\$2.312.253.909,52
Pacífico	\$9.685.531.852,06	\$9.000.000.000,00	\$18.685.531.852,06
TOTAL	\$53.201.729.923,22	\$24.782.941.165,04	\$77.984.671.088,26



Para el **Mecanismo de Participación 1**, las propuestas de proyectos de inversión en alianza podrán solicitar recursos de financiación entre **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000)** hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)** cada una.

- **Nota:** La convocatoria no contempla montos indicativos en el mecanismo de participación 1 para la Región Centro Oriente y Eje Cafetero, puesto que la mayoría de recursos destinados para esta iniciativa, proveniente de los departamentos de estas dos regiones, ya fueron aprobados en proyectos de inversión de fortalecimiento institucional y de investigación, desarrollo experimental (I+D) o investigación creación en las 2 convocatorias anteriores.

Para el **Mecanismo de Participación 2** se distribuirá en propuestas de proyectos así:

- Para propuestas de proyecto postuladas por **UNIVERSIDADES PÚBLICAS** interesadas en fortalecer sus capacidades a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, podrán solicitar recursos de financiación entre **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)** hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)** por propuesta.
 - **Nota:** Para el caso de la región Centro Oriente, las Universidades Públicas podrán solicitar recursos de financiación entre **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** hasta **MIL TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.360.000.000)** por propuesta.
- Para propuestas de proyecto postuladas por **INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES TECNOLÓGICAS Y UNIVERSITARIAS - ITTU** interesadas en fortalecer sus capacidades a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación, podrán solicitar recursos de financiación entre **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** hasta **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** por propuesta.
 - **Nota:** Para el caso de la región Eje Cafetero, las ITTU podrán solicitar recursos de financiación hasta **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$770.000.000)** por propuesta.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

9.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 5.1.4 o 5.2.4, deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.



- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta con la reducción del impacto negativo a nivel económico, social y/o ambiental generado por la pandemia asociada al COVID-19 (Únicamente para el mecanismo 1 y cuando aplique).
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- Resultados e impacto esperados para la región y/o departamento(s) según aplique.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y entidades aliadas (cuando aplique).
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.

Notas:

- En el Anexo No. 4 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- Las estructuras de los documentos técnicos que se ponen como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

9.2. Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección de conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura: incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación y dotación de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de actividades CTel e investigación creación, como laboratorios, talleres, centros de experimentación y simulación y demás espacios especializados, así como infraestructura TIC.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.



Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria y el mecanismo de participación al que se postule.
- El presupuesto debe ser diligenciado en la plataforma SIGP discriminado entidades. De igual manera, la información presupuestal deberá diligenciarse en el formato correspondiente al Anexo No. 5.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- En caso de propuestas de proyectos que incluyan adecuaciones de infraestructura que no sean consideradas menores, se recomienda contemplar el uso de la figura de interventoría.
- Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de COLCIENCIAS. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto.

9.3. Exclusiones de apoyo.

- El personal que sea beneficiario actual de los Programas “Jóvenes investigadores”, “Formación de doctorados” de MINCIENCIAS, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser beneficiado al mismo tiempo con los recursos asignados a este rubro, en esta convocatoria.
- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de MINCIENCIAS, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMMLV.
- Con cargo a los recursos de financiación no se podrá financiar el pago de honorarios de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado, que ya cuenten con una fuente de financiación.
- A través del rubro de talento humano, no se financiarán derechos académicos y de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Los recursos asignados para las divulgaciones deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- No serán financiables con recursos del SGR gastos presupuestales como: construcciones de nueva infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD del FCTel-SGR.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

10.1 Ingresar a la página web de MINCIENCIAS (www.minciencias.gov.co).

10.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

10.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.5.



- 10.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 10.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 10.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 10.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria y **mecanismo de participación al cual aplica la propuesta**. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente o el mecanismo de participación.
- 10.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 10.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 10.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 10.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje **"¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado."** Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 10.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.



Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, deben realizarse capturas de pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, a excepción del presupuesto correspondiente al anexo 5 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD del FCTel-SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel- SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.



12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

12.1. Criterios de evaluación de propuestas de proyectos de inversión enmarcados en el Mecanismo de Participación 1 - “Propuestas de proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación desarrollo experimental (I+D) o investigación creación, ejecutados en alianza, que aborden problemáticas o necesidades regionales”.

Los criterios de evaluación y puntajes máximos para cada criterio serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto		
1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos y duración.	20	35
1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco de la propuesta de proyecto presentada.	15	
2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación		
2.1. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados para el desarrollo y cumplimiento de metas regionales y departamentales.	15	30
2.2. Contribución de los resultados, los productos y los impactos del proyecto al fortalecimiento institucional de la o las IES pública(s) que conforman la alianza.	15	
3. Idoneidad y trayectoria de las entidades responsable de la propuesta y de los equipos de investigación		
3.1 Idoneidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso, capacidad técnica y la coherencia con el modelo de gobernanza planteado.	10	25
3.2 Conformación y capacidades del equipo de investigación.	5	
3.3 Vinculación de al menos (1) ITTU pública en la alianza.	5	
3.4 Vinculación de estudiantes de las IES públicas para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.	5	
4. Mitigación escenarios de pandemia		
4.1. Articulación de la propuesta con la reducción del impacto negativo a nivel económico, social y/o ambiental generado por la pandemia asociada al COVID-19.	5	5
5. Enfoque diferencial		
5.1. Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	5	5
TOTAL		100



- Entiéndase “pertinencia” como “la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales”, según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.
- Entiéndase “impacto” como “la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR””, según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, Artículo 23.

12.2. Criterios de evaluación de propuestas de proyectos enmarcados en el Mecanismo de Participación 2 – “IES públicas interesadas en adelantar proyectos de adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación o investigación creación, cuya necesidad se encuentre alineada con un documento estratégico institucional vigente al momento de la apertura de la convocatoria”.

Los criterios de evaluación y puntajes máximos para cada criterio serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto		
1.1. Formulación y descripción de la necesidad específica del fortalecimiento institucional a través de la adecuación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades de CTel o investigación creación y su coherencia con el documento estratégico institucional.	20	50
1.2. Coherencia y estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la necesidad de fortalecimiento, los objetivos, la metodología, el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados.	20	
1.3. Concordancia entre el presupuesto, los objetivos planteados y las actividades del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.	10	
2. Resultados, impactos y productos esperados		
2.1. Definición clara, coherente y verificable de los resultados, impactos y productos esperados.	10	30
2.2. Contribución de los resultados, impactos y productos del proyecto al fortalecimiento institucional de la IES pública.	10	
2.3 Contribución de la adecuación de infraestructura y el equipamiento sobre el desarrollo de la investigación y la educación superior a nivel local, departamental y regional.	10	
3. Sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento		
3.1 Evidencias de un plan y capacidades para el mantenimiento y operación de la nueva infraestructura y del equipamiento que sean adquiridos.	10	10
4. Conformación y experiencia del equipo de trabajo		
4.1. Idoneidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto, considerando los siguientes aspectos: participación, compromiso y capacidad técnica.	10	10
TOTAL		100



13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en cada uno de los mecanismos de participación.

Las propuestas serán evaluadas por dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 833 de 2018 para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, seleccionados por MINCIENCIAS, así como lo establecido en la Resolución 685 de 2016⁷, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 12 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

14. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación por mecanismo de participación y por región de SGR.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

Mecanismo 1

1. Al mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de las entidades responsable de la propuesta y de los equipos de investigación”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Mitigación escenario de pandemia”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “enfoque diferencial”.

⁷ Resolución 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>



6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Mecanismo 2

1. Al mayor puntaje del criterio “Resultados, impactos y productos esperados”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio de “Conformación y experiencia del equipo de trabajo”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio de “Sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento”.
5. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD del FCTel- SGR.

Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

Nota:

En caso de no agotar los recursos dispuestos para la financiación de proyectos del mecanismo de participación 2, estos podrán disponerse para apoyar proyectos elegibles del mecanismo 1 de la misma región del SGR. En este caso, los proyectos del mecanismo de participación 1 a apoyar serán seleccionados del “listado definitivo de elegibles” de la presente convocatoria.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, las IES proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las solicitudes son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “ACLARACIONES



CONVOCATORIA 11 FCTEI-SGR (IES 3)^o. Las solicitudes que se presenten por fuera del citado formulario, harán tránsito como una petición ordinaria y se tramitará dentro de los tiempos legales.

Nota:

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

16.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables.

La vigilancia de los proyectos contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Las propuestas de proyecto de la presente convocatoria deberán contemplar la modalidad de interventoría, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para las actividades que requieran indispensablemente la aplicación de dicha figura. En tal caso, las entidades de naturaleza jurídica pública, podrán proponer la instancia



encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del parágrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, que deberá corresponder a una entidad diferente al proponente. Para los casos de entidades de naturaleza jurídica privada, en caso de que la propuesta requiera interventoría, dicha actividades le corresponderá adelantarla a MINCIENCIAS.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2020	
Cierre de la convocatoria	05 de abril de 2021 a las 5:00 pm (hora colombiana)	
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	06 al 09 de abril de 2021	
Periodo de subsanaciones de requisitos de la convocatoria	12 al 13 de abril de 2021 a las 5:00 pm (hora colombiana)	
Publicación del listado preliminar de elegibles	18 de mayo de 2021	
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	19 al 20 de mayo de 2021 a las 5:00 pm (hora colombiana)	
Respuesta a solicitud de aclaraciones.	21, 24 y 25 de mayo de 2021	
Publicación del listado definitivo de elegibles	08 de junio de 2021	
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	09 de junio al 30 de junio de 2021	
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	Mecanismo 1	Mecanismo 2
	01 de julio al 16 de agosto de 2021	01 de julio al 30 de agosto de 2021

Notas:

- Recuerde que el proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de requisitos.
- Recuerde que en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanaciones de requisitos establecido en el Cronograma.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará



a la verificación de requisitos del SGR.

- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

18. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel-SGR, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán enviar al correo electrónico apoyoproyectos@minciencias.gov.co la proforma disponible en el siguiente link (<https://redctei.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2020/08/Ficha-resumen.xlsx>) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de la Secretaria Técnica del FCTel-SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 17 – CRONOGRAMA.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del FCTel-SGR cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del OCAD del FCTel-SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con el trámite de verificación de requisitos de SGR está definido en el numeral 17 -CRONOGRAMA de los términos de referencia. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- Los proyectos cargados en el SUIFP-SGR deben garantizar el cumplimiento de requisitos del SGR en máximo 3 verificaciones.
- El orden en la verificación de requisitos del SGR de los proyectos que hayan sido cargadas al SUIFP-SGR se realizará de acuerdo a su posición en el listado definitivo de elegibles y considerando el monto indicativo del mecanismo y región a la que apliquen.



- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del FCTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

22. ANEXOS

- Anexo 1. Distribución geográfica por departamento y regiones según el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 del Sistema General de Regalías.
- Anexo 2. Listado de IES públicas habilitadas para el mecanismo de participación 2.
- Anexo 3a: Carta de aval y compromiso institucional unificada (Aplica para el Mecanismo de participación 1).
- Anexo 3b Carta de aval y compromiso institucional (Aplica para el Mecanismo de participación 2).
- Anexo 4: Contenido del documento técnico (referencia).
- Anexo 5: Presupuesto.



- Anexo 6: Modelo de gobernanza (modelo)
- Anexo 7: Distribución de recursos por Regiones del Sistema General de Regalías.
- Anexo 8: Catálogo de Productos de la MGA.
- Anexo 9: Definiciones.
- Anexo 10. Marco normativo del FCTel-SGR.

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

24. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "ACLARACIONES CONVOCATORIA 11 FCTEI-SGR (IES 3)".

Documento aprobado por el OCAD del FCTel-SGR mediante acuerdo No. 102 del 15 de diciembre de 2020.